

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



Orden Ministerial por la que se aprueba el Reglamento del Servicio de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º del Real Decreto 2840/1977, de 28 de octubre, por el que se crea el Servicio de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas, vengo en disponer:

Artículo único: Se aprueba el Reglamento del Servicio de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas, por el que deberá registrarse en lo sucesivo el referido Servicio en los tres Ejércitos y Guardia Civil.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

REGlamento del Servicio de PSICOLOGIA Y PSICOTECNIA DE LAS FUERZAS ARMADAS

INDICE

CAPITULO I.	Generalidades.
CAPITULO II.	Misión del Servicio.
CAPITULO III.	Organización del Servicio.
CAPITULO IV.	Organos de Planificación.
CAPITULO V.	Organo Superior de Ejecución.
CAPITULO VI.	Organos Centrales de Ejecución.

CAPITULO VII.—Restantes Escalones u Organos.

CAPITULO VIII.—Personal.

CAPITULO IX.—Diplomas y Títulos de Psicología Militar.

CAPITULO X.—Normas de Protección de la Información Específica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo primero.—El presente Reglamento tiene por objeto regular y desarrollar el Servicio de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas.

Desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 2840/1977, de 28 de octubre, por el que se crea el Servicio de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas.

CAPITULO II

MISION DE SERVICIO

Artículo segundo.—El Servicio de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas tendrá las siguientes misiones:

Primera: Proporcionar al Mando, cuando sea requerido o por propia iniciativa, datos e informes psicológicos, psicotécnicos, psicosociales y psicopedagógicos.

Segunda: Asesorar al Mando sobre las materias de su competencia y aquellas otras que se relacionen o puedan relacionarse con las mismas.

Tercera: Promover y completar la formación del personal técnico superior y formar el especialista necesario del propio Servicio.

Cuarta: Realizar los estudios convenientes para adaptación de los conocimientos científicos de Psicología al ámbito y necesidades de las Fuerzas Armadas.

Quinta: Realizar cuantos trabajos específicos le sean encomendados so-

bre orientación, clasificación, selección, y adaptación del personal al medio militar, acción psicosocial individual y colectiva y factores condicionantes de su moral.

CAPITULO III

ORGANIZACION DEL SERVICIO

Artículo tercero.—El Servicio de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas se estructurará en los siguientes órganos:

- Organos de planificación.
- Organos de ejecución.

Artículo cuarto.—Organos de planificación. Son los siguientes:

a) La Comisión Interjércitos de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas con sede en el Ministerio de Defensa.

b) Las Comisiones del Servicio de cada uno de los Ejércitos y Guardia Civil.

Artículo quinto.—Organos de ejecución. Se articulan en los siguientes escalones:

Primer escalón: Los gabinetes y elementos que cada Ejército y Dirección General de la Guardia Civil establezcan en sus Centros de Enseñanza e Instrucción, Unidades y cuantas dependencias aconseje la práctica.

Segundo escalón: Los Organos del Servicio que se establezcan en las Capitanías y Comandancias Generales de las Regiones Militares y Aéreas, Zonas Marítimas y Aéreas o Mandos de nivel orgánico similar de los tres Ejércitos, así como en las Zonas e Inspección de Enseñanza de la Guardia Civil.

Tercer escalón: La Jefatura del Servicio en cada Ejército y Dirección General de la Guardia Civil.

Cuarto escalón: La Jefatura del Servicio de las Fuerzas Armadas con sede en el Ministerio de Defensa.

CAPITULO IV

ORGANOS DE PLANIFICACION

Artículo sexto.—La Comisión Interjércitos de Psicología y Psicotecnia

de las Fuerzas Armadas estará constituida por:

a) Un Presidente, designado por el Ministro de Defensa.

b) Los Presidentes de las Comisiones de Psicología y Psicotecnía de cada Ejército y Guardia Civil.

c) Los Secretarios y Directores generales del Ministerio de Defensa, a quienes afecte, según los asuntos a tratar.

d) El Jefe del Servicio de Psicología y Psicotecnía de las Fuerzas Armadas, que actuará como Secretario.

e) Los Jefes de los terceros escalones del Servicio.

f) Un delegado del Órgano Superior Nacional de Psicología Aplicada para aquellas cuestiones que el Presidente lo estime conveniente y, en todo caso, cuando se trate de planes que hayan de desarrollarse en colaboración con dicho Órgano Nacional.

g) El personal asesor que en cada caso se considere conveniente, según el asunto de que se trate.

Artículo séptimo.—La Comisión Interejército de Psicología y Psicotecnía de las Fuerzas Armadas tendrá como funciones:

a) Examinar las necesidades de las Fuerzas Armadas en el aspecto psicológico y psicotécnico y definir y proponer, en su caso, los planes de acción correspondientes.

b) Proponer las modificaciones que considere conveniente introducir en la estructura del Servicio para su mejor funcionamiento en el cumplimiento de las misiones que le correspondan.

c) Definir y redactar la normativa general a que debe sujetarse el personal y el funcionamiento del Servicio.

d) Disponer la ejecución, en la parte que le corresponda, de los planes nacionales y dictar las normas complementarias para su desarrollo.

e) Proponer las modificaciones a introducir en este Reglamento.

f) Revisar el Reglamento cada dos años.

g) A propuesta de la Jefatura del Servicio (cuarto escalón):

— Aprobar la utilización conjunta de métodos y medios auxiliares.

— Aprobar el desarrollo de cursos de formación para el personal del Servicio.

— Planear trabajos conjuntos con el Órgano Superior Nacional de Psicología Aplicada.

— Aprobar la normalización de las técnicas psicométricas, sociométricas y el tratamiento de la información a utilizar por el Servicio.

Artículo octavo.—La Comisión Interejército utilizará la Jefatura del Servicio (cuarto escalón) como Órgano de Trabajo.

Artículo noveno.—La Comisión de Psicología y Psicotecnía de los Ejércitos de Tierra, Mar, Aire y Guardia Civil estará constituida en cada uno de ellos por:

a) Un Presidente, designado por el Jefe de Estado Mayor y por el Director general de la Guardia Civil.

b) Los Jefes de los Órganos del propio Estado Mayor y Jefaturas a quienes afecte, según los asuntos a tratar.

c) El Jefe del tercer escalón, que actuará como Secretario.

d) El personal que, para asesoramiento, se considere conveniente en cada caso.

Artículo décimo.—Las Comisiones de Psicología y Psicotecnía de cada Ejército y Guardia Civil, además de las misiones que le señale el propio Jefe de Estado Mayor o Autoridad respectiva, tendrán como funciones:

a) Elaborar los planes específicos propios y adaptar a su propio ámbito los planes conjuntos.

b) Actuar como órganos de consulta y deliberación del propio Ejército o Cuerpo.

c) Fijar las directrices y objetivos a alcanzar por el Servicio, dentro de su respectivo Ejército o Cuerpo.

d) Proponer a la Comisión Interejército las modificaciones pertinentes al funcionamiento del Servicio.

Artículo once.—Estas Comisiones utilizarán las respectivas Jefaturas del Servicio (tercer escalón) como órgano de trabajo.

CAPÍTULO V

ÓRGANO SUPERIOR DE EJECUCIÓN

Artículo doce.—La Jefatura del Servicio de Psicología y Psicotecnía de las Fuerzas Armadas (cuarto escalón) tendrá como funciones las siguientes:

a) Determinar las directrices de funcionamiento técnico del Servicio.

b) Coordinar los órganos que se citan en el artículo quinto para lograr la mayor eficiencia operativa del Servicio.

c) Facilitar a los Servicios de Psicología y Psicotecnía de los Ejércitos y Guardia Civil la información general y el apoyo técnico que precisen para su trabajo.

d) Recopilar y explotar los datos e informes de los Organismos citados en el párrafo anterior.

e) Investigar, proyectar, adaptar, editar y desarrollar técnicas psicológicas específicas para las Fuerzas Armadas.

f) Elaborar planes específicos de interés general, de acuerdo con directivas recibidas de la Comisión Interejército.

g) Realizar seminarios, estudios de investigación, análisis e interpretación psicológica, referentes a las Fuerzas Armadas.

h) Facilitar al Órgano Superior Nacional de Psicología Aplicada los datos que sean necesarios para la elaboración de acciones o métodos de interés nacional o general.

i) Proponer, completar, preparar y desarrollar la formación a nivel superior en materia de Psicología Aplicada.

j) Actuar como órgano de trabajo

de la Comisión Interejército de Psicología y Psicotecnía de las Fuerzas Armadas.

k) Mantener al día relaciones con las organizaciones similares civiles y militares, enlazando con aquellas que se determinen.

l) Aquellas otras cuestiones que disponga el Ministro de Defensa.

Artículo trece.—El cuarto escalón del Servicio de Psicología y Psicotecnía se organizará en la forma siguiente (anexo núm. 1):

a) Jefatura.

b) Secretaría Técnica, que, con independencia de los cometidos inherentes a toda Secretaría, se responsabilizará de las relaciones con los Organismos de Psicología y Psicotecnía civiles y militares.

c) Sección de Planes y Desarrollo, con los cometidos de:

— Proyectar y desarrollar los planes concernientes a la clasificación, orientación y selección del personal de las Fuerzas Armadas.

— Proyectar y desarrollar planes concernientes a la adaptación del personal a su propio ámbito.

— Informar, asesorar y desarrollar la parte que pudiera corresponderle en los planes de acción psicológica.

d) Sección de Investigación, con los cometidos de:

— Investigar, proyectar y adaptar técnicas psicológicas (tests, pruebas de situación, baremos, criterios de validez, análisis de tareas..., etc.) específicas de las Fuerzas Armadas.

— Estudios sobre motivaciones e intereses, factores condicionantes de la moral y presupuestos previos para la acción psicológica.

— Proyectar encuestas psicosociales y analizar sus resultados.

e) Sección de Formación de Personal, con los cometidos de:

— Constituir el Centro Superior de formación y perfeccionamiento de psicólogos militares.

— Relacionarse con Centros de Enseñanza similares.

— Desarrollar cursos, seminarios..., etcétera, monográficos, de carácter informativo, para el personal militar.

f) Sección de Documentación, con los cometidos de:

— Centralizar los datos de estadísticas psicológicas e informes que se consideren de interés, procedentes de los escalones subordinados.

— Facilitar información y documentación específica a los mismos y al Órgano Superior Nacional de Psicología Aplicada.

— Editar y distribuir pruebas psicológicas de uso conjunto de las Fuerzas Armadas.

- Crear un fondo bibliográfico y documental de materias relacionadas con la psicología general y militar.

Artículo catorce.—La Jefatura Superior podrá dirigirse directamente para asuntos de carácter técnico a las Jefaturas de Psicología y Psicotécnica de cada Ejército y Guardia Civil, así como al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y otros Organismos interesados o especializados en estas técnicas.

CAPITULO VI

ORGANOS CENTRALES DE EJECUCION

Artículo quince.—Los Organos Centrales del Servicio de cada Ejército y Guardia Civil (tercer escalón) tendrán las funciones siguientes:

- Desarrollar los planes y programas que disponga el escalón superior, adoptándolos a sus propias necesidades.
- Analizar, interpretar y deducir consecuencias de los resultados obtenidos.
- Inspeccionar los escalones inferiores del Servicio en su propio Ejército o Cuerpo.

d) Actuar como órgano de trabajo de la Comisión respectiva.

e) Aquellos otros cometidos que dispongan los Jefes de Estado Mayor o Autoridades respectivas, dentro de cada Ejército o Cuerpo.

f) Proponer a la Comisión de Servicio cuantas cuestiones considere de interés para el mismo.

Artículo dieciséis.—El tercer escalón con la denominación de Servicio de Psicología y Psicotécnica del Ejército o del Cuerpo correspondiente, se organizará en la forma siguiente (anexo núm. 2):

- Jefatura.
- Secretaría.
- Negociado de Planes y Desarrollo, con los cometidos siguientes:

- Proyectar y desarrollar los planes concernientes a la clasificación, orientación y selección del personal de las Fuerzas Armadas.
- Proyectar y desarrollar planes concernientes a la adaptación del personal a su propio ámbito.
- Proyectar, analizar y explotar cuantos estudios psicológicos, psicosociales y de acción psicológica que le sean encomendados.

d) Negociado de Formación, Investigación y Métodos, con los cometidos siguientes:

- Desarrollar cursos de personal especialista e informáticos para su propio Ejército o Cuerpo.
- Elaborar pruebas, baremos y criterios de validez para las mismas.
- Determinar la metodología de aplicación de las distintas pruebas.
- Estudiar y elaborar profesiogramas y analizar tareas.

e) Negociado de Documentación, con los cometidos siguientes:

- Editar las pruebas específicas o experimentales de cada Ejército o Cuerpo.
- Servir de depósito y archivo de material psicológico.
- Crear un fondo bibliográfico y documental de acuerdo con las propias necesidades.

f) Gabinete Central de Aplicaciones, con los cometidos siguientes:

- Desarrollar los programas de aplicación que le correspondan.
- Realizar pruebas experimentales a petición del Negociado de Formación, Investigación y Método.
- Prestar apoyo técnico de personal y medios a los escalones subordinados.

Artículo diecisiete.—Las Jefaturas Centrales podrán dirigirse directamente a los escalones inferiores de sus respectivos Ejércitos o Cuerpos y al cuarto escalón, exclusivamente para asuntos técnicos del Servicio.

CAPITULO VII

RESTANTES ESCALONES U ORGANOS

Artículo dieciocho.—Los Organos Regionales del Servicio (Segundo Escalón) que puedan establecerse en los Estados Mayores de las Capitanías Generales, Mandos de nivel orgánico similar de los tres Ejércitos, así como en las Zonas e Inspección de Enseñanza de la Guardia Civil, tendrán las funciones siguientes:

- Asesorar al Mando en asuntos de su competencia.
- Ejecutar las directrices de la Autoridad en orden a la distribución del personal.
- Dirigir el funcionamiento técnico del Servicio en los órganos subordinados.
- Recopilar y explotar los datos e informes procedentes de los órganos del Servicio.

e) Desempeñar todas aquellas funciones de investigación y proyectos especiales que, a su nivel, le encomienda el Organismo Central o la Autoridad de quien dependa.

f) Proponer al escalón superior las modificaciones que estime convenientes para adaptar los planes generales a las peculiaridades de su región.

g) Apoyar con personal y material, cuando sea preciso, a los órganos subordinados.

Artículo diecinueve.—El Segundo Escalón del Servicio, denominado «Servicio Regional de Psicología y Psicotécnica», adoptará, en lo posible y según sus necesidades, la forma siguiente (anexo núm. 3):

- Jefatura.
- Secretaría.
- Oficina de clasificación, orientación y selección con los cometidos siguientes:

- Recopilar y evaluar los datos psicológicos e informes procedentes del Servicio, relativos a

la clasificación, orientación y selección del personal.

- Explotar los datos anteriores y difundir a los órganos inferiores aquellos otros que les sean necesarios.

d) Gabinete de Aplicaciones y Apoyo, con los cometidos siguientes:

- Desarrollar actividades de formación, investigación y proyectos especiales que a su nivel le sea encomendado.
- Adaptar los planes generales de actuación del Servicio a las peculiaridades de su región o ámbito territorial.
- Apoyar técnicamente en personal y material a los órganos subordinados.

Artículo veinte.—Constituyen el Primer Escalón los Gabinetes de Psicología de las Unidades, Centros de Enseñanza e Instrucción y cualquier otro que lo precise; y los especialistas que, solos o encuadrados en equipos mixtos, desarrollan cometidos en los que se hacen necesario la aportación de técnicas psicológicas, tales como las que se indican con carácter enunciativo y no excluyente:

- Selección, clasificación y orientación del personal.
- Evaluación del rendimiento individual y colectivo y explotación de resultados.
- Metodología psico-pedagógica.
- Adaptación al medio psico-sociológico militar.
- Adaptación a ambientes físicos específicos y no usuales (carros de combate, submarinos, aeronaves, etc.).

Artículo veintiuno. La estructura interna de los Primeros Escalones de Psicología y Psicotécnica será la que corresponda a la Unidad o Centro al que pertenezcan, dependiendo de los escalones superiores del Servicio para los asuntos de carácter técnico, coordinación de planes, investigación psicológica y circulación de documentación.

La actividad de estos Primeros Escalones será:

- La habitual en razón del Centro, Escuela o Unidad en que están encuadrados.
- La derivada de la parte que les corresponda de planes de investigación o de acciones especiales de los escalones superiores.
- La de propia iniciativa orientada a resolver problemas específicos de la Unidad.

CAPITULO VIII

PERSONAL

Artículo veintidós.—El personal destinado en los órganos del Servicio podrá ser de cualquier Arma o Cuerpo, Escala y Situación de Actividad, y dependerá del Estado Mayor respectivo u organismo que el correspondiente al Ejército o Cuerpo determine.

Será requisito para ocupar destinos en el Servicio, poseer la titulación correspondiente de Psicología Militar. Igualmente podrá ser destinado al

Servicio, personal de las Fuerzas Armadas con titulaciones militares relacionadas con los cometidos del mismo (Psiquiatría, Informática, Estadística, Sociología, Pedagogía, etc.).

Cuando las necesidades lo requieran podrá ser contratado con carácter provisional o permanente el personal civil necesario con titulación suficiente.

Artículo veintitrés.—La Jefatura del 4.º Escalón será desempeñada por un Oficial General, coronel o capitán de Navío, en posesión del Diploma Superior de Psicología Militar.

La Secretaría Técnica y las Secciones estarán mandadas por Jefes pertenecientes a los distintos Ejércitos y Cuerpos que componen las Fuerzas Armadas en la proporción que se establezca, y en posesión, igualmente, del Diploma Superior de Psicología Militar.

La plantilla se completará con personal en posesión de las titulaciones siguientes:

- Diploma Superior de Psicología Militar.
- Especialistas en Psicotécnica Militar.
- Auxiliar de Psicotécnica Militar.
- Licenciatura o diploma de las materias señaladas en el párrafo tercero del artículo 22.

Artículo veinticuatro.—Las Jefaturas de los Terceros Escalones, estarán desempeñados por un coronel o capitán de Navío, en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y en la Dirección General de la Guardia Civil, por un Jefe. El Mando de los Negociados de los mismos, por Jefes u Oficiales, todos ellos diplomados Superiores en Psicología Militar.

Artículo veinticinco.—Las Jefaturas de los Segundos Escalones serán desempeñadas por Jefes u Oficiales diplomados Superiores en Psicología Militar.

Artículo veintiséis.—Las plantillas de los Primeros Escalones se determinarán en función de las necesidades del Centro, Unidad o Dependencia en que estén ubicados.

CAPITULO IX

DIPLOMAS Y TITULOS DE PSICOLOGIA MILITAR

Artículo veintisiete.—Se crean los siguientes diplomas, títulos y certificados de Aptitud de Psicología Militar:

a) Diploma Superior de Psicología Militar, cuyo título se obtendrá por los procedimientos siguientes:

- Superar los estudios que se determinan en el Centro de Formación de Psicología de las Fuerzas Armadas dependientes del Cuarto Escalón del Servicio.
- Para aquellos Jefes y Oficiales que se encuentren en posesión del diploma de postgraduado o Licenciatura universitaria de Psicología, superar con aprovechamiento materias complementarias de Psicología Militar, en el Centro de Formación de Psicología de las Fuerzas Armadas.

— Para los Jefes y Oficiales en posesión de diplomas o licenciaturas universitarias en materias afines (Sociología, Pedagogía, Psiquiatría, Estadística, etc.), superar con aprovechamiento materias complementarias de Psicología General y Militar y realizar un periodo de prácticas de tres meses de duración con aprovechamiento e informe favorable en los Escalones que el Servicio determine.

b) Especialistas en Psicotécnica Militar, cuya titulación se obtendrá mediante la superación de los estudios que se determinen en los cursos para Oficiales que se desarrollen en el Centro de Formación de Psicología de las Fuerzas Armadas.

c) Auxiliares de Psicotécnica Militar, cuyo certificado de aptitud se obtendrá por la superación de los estudios que se determinen en los cursos para suboficiales y clases de tropa.

Artículo veintiocho. La obtención de alguno de los diplomas, títulos o certificados establecidos en el artículo anterior dará derecho al que lo posea según la legislación vigente en cada caso a:

- a) El uso del correspondiente distintivo especial.
- b) La percepción del complemento de destino por especial preparación técnica o devengo que se determine.

c) A que se compute la puntuación que se señale en el baremo para destinos.

d) A las demás ventajas y servidumbres que por necesidad del Servicio puedan establecerse.

Artículo veintinueve.—El Diploma Superior de Psicología Militar, facultará para ocupar vacantes indistintamente en los Escalones del Servicio de cualquiera de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con las disponibilidades y necesidades de las plantillas respectivas.

Artículo treinta. Se crea el distintivo de las titulaciones de Psicología Militar con las características que se indican en el anexo núm. 4. Dicho emblema podrá ser ostentado sobre el uniforme de acuerdo con las normas que rijan en cada Ejército o Cuerpo.

CAPITULO X

NORMAS DE PROTECCION DE LA INFORMACION ESPECIFICA

Artículo treinta y uno.—La información psicológica sobre las personas, obtenida como consecuencia del normal desenvolvimiento del Servicio, tiene como fin primordial la toma de decisiones sobre personal, de acuerdo con planes previamente establecidos, en los que deberá disponerse, expresamente, los límites de su difusión.

Artículo treinta y dos. Será de la exclusiva competencia del personal técnico del Servicio, la valoración, interpretación y campo de aplicación de los datos obtenidos por procedimientos psicotécnicos.

Artículo treinta y tres.—Dado el carácter evolutivo de la personalidad, la información psicológica contenida en expedientes o fichas será considerada de validez transitoria, solo aplicable fiablemente en el momento y para la finalidad preestablecida, no debiéndose convertir en «historial definitivo» de la persona, válido en cualquier momento y circunstancia.

Artículo treinta y cuatro.—Toda la información obtenida mediante la aplicación de las técnicas psicológicas, tendrá carácter reservado, y su protección será responsabilidad del Jefe del Escalón correspondiente.

Artículo treinta y cinco. El material psicotécnico empleado por el Servicio estará sujeto a estrictas normas de protección para evitar su difusión fuera de los fines y objetivos al que estuviere orientado.

Artículo treinta y seis.—Cualquiera de los datos o circunstancias de carácter personal o íntimo que pudieran surgir con motivo de exploraciones psicológicas serán considerados, por el personal del Servicio, estrictamente confidenciales, salvo que de la información obtenida se deduzca un claro e inminente daño para personas o instituciones, en cuyo caso se dará cuenta, reservadamente, a las autoridades correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta tanto no se cuente con personal titulado en Psicología Militar en número suficiente, a que se refiere el artículo 22, las plantillas de los escalones del Servicio podrán cubrirse con el personal que voluntariamente lo solicite y que se comprometa a obtener la correspondiente titulación.

Segunda. Convalidaciones.—El personal de las Fuerzas Armadas que se encuentre en las circunstancias que a continuación se expresan, podrá solicitar la convalidación de sus anteriores titulaciones, por las actuales, mediante instancia dirigida a la Jefatura del Cuarto Escalón del Servicio, en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento.

a.1.—A los Generales, Jefes y Oficiales en posesión del Diploma de postgraduado o Licenciado en Psicología que hayan obtenido el Título de Aptitud en Técnicas de selección y clasificación Psicológica en el Ejército o hayan prestado servicios durante un año como mínimo en organismos o dependencias de las Fuerzas Armadas, relacionadas con la Psicología Militar, se les convalidará por el «Diploma Superior de Psicología Militar».

a.2.—A los Jefes y Oficiales que tengan superado el Curso de Aptitud en técnicas de Selección y Clasificación Psicológica en el Ejército de Tierra, o el Curso de Metodología, Estadística y Tests, del Ejército del Aire, se les convalidará por el título de «Especialista en Psicotécnica Militar».

a.3.—Al personal de las Fuerzas Armadas que tenga superado cualquier

otro curso relacionado con Psicología Militar o prestado servicio en organismos de este Servicio durante un plazo mínimo de dos años, se les convalidará por el título de «Auxiliar de Psicotécnica Militar».

Tercera. Las plantillas del Servicio

de Psicología serán fijadas definitivamente, para el Cuarto Escalón, por el Ministerio de Defensa, y para los restantes Escalones por el Ejército o Cuerpo respectivo, de acuerdo con las necesidades del servicio y las disponibilidades del personal titulado. En

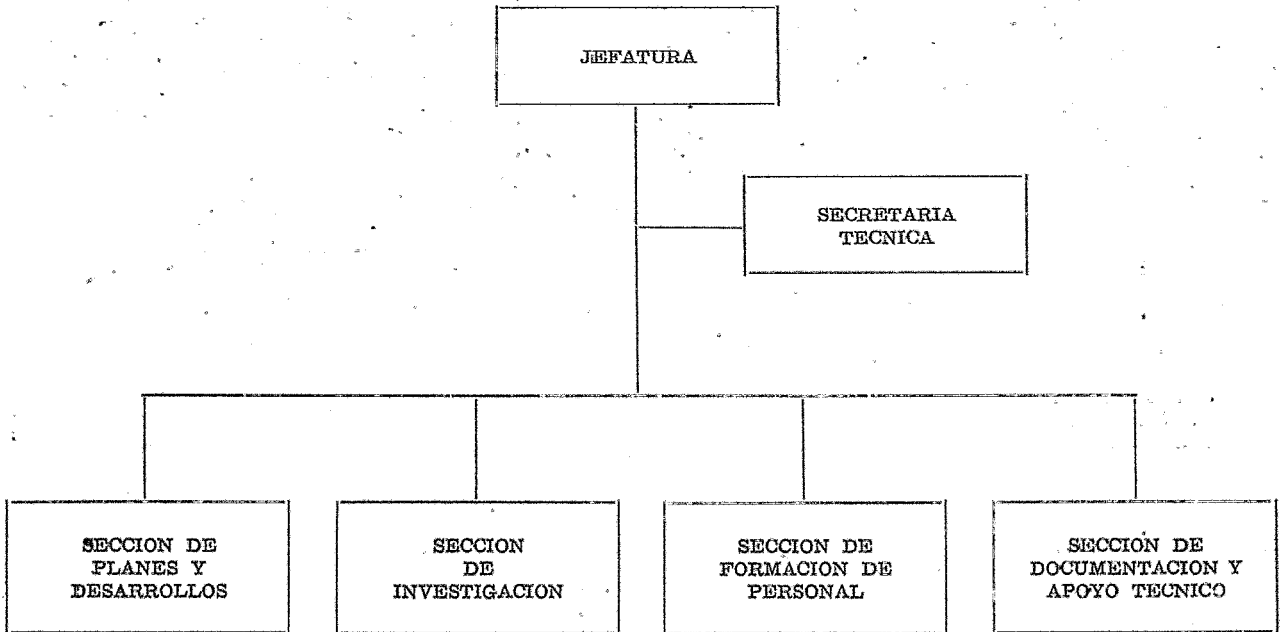
cualquier caso, las Autoridades Militares respectivas dispondrán lo necesario para que estas plantillas se encuentren al completo del personal y medios técnicos e instrumentales necesarios, en el plazo máximo de cinco años.

ANEXO NUM. 1

SERVICIO DE PSICOLOGIA Y PSICOTECNIA DE LAS F. AS.

Jefatura Superior del Servicio de Psicología-Psicotecnica

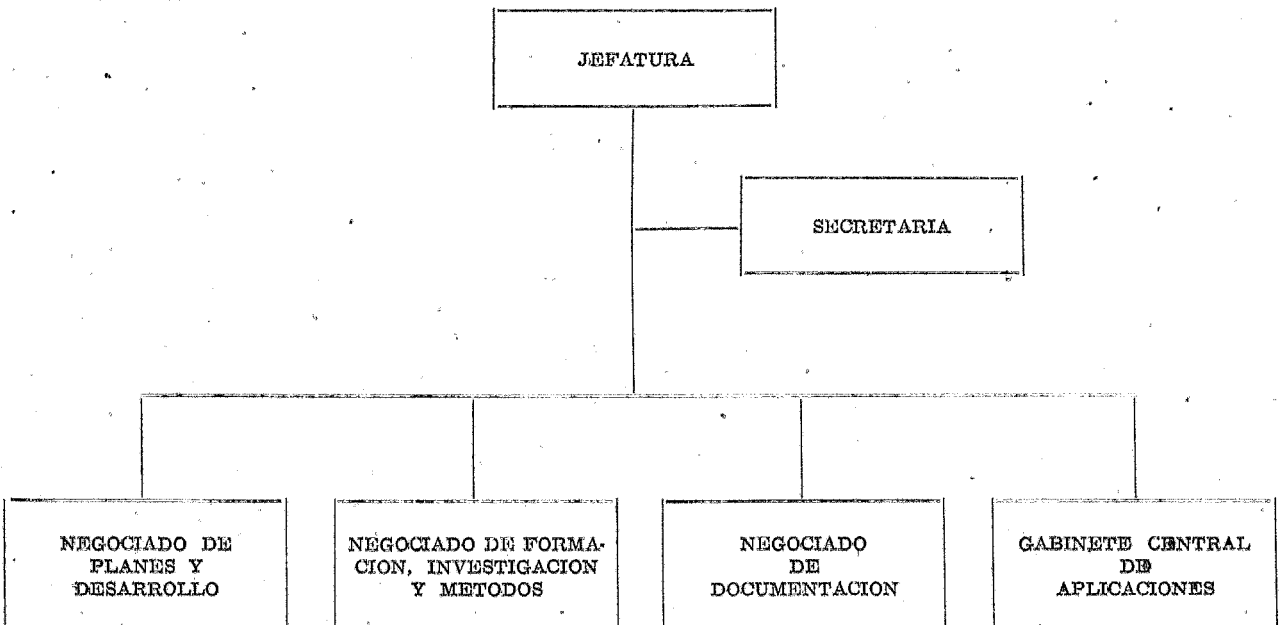
4.º ESCALON



ANEXO NUM. 2

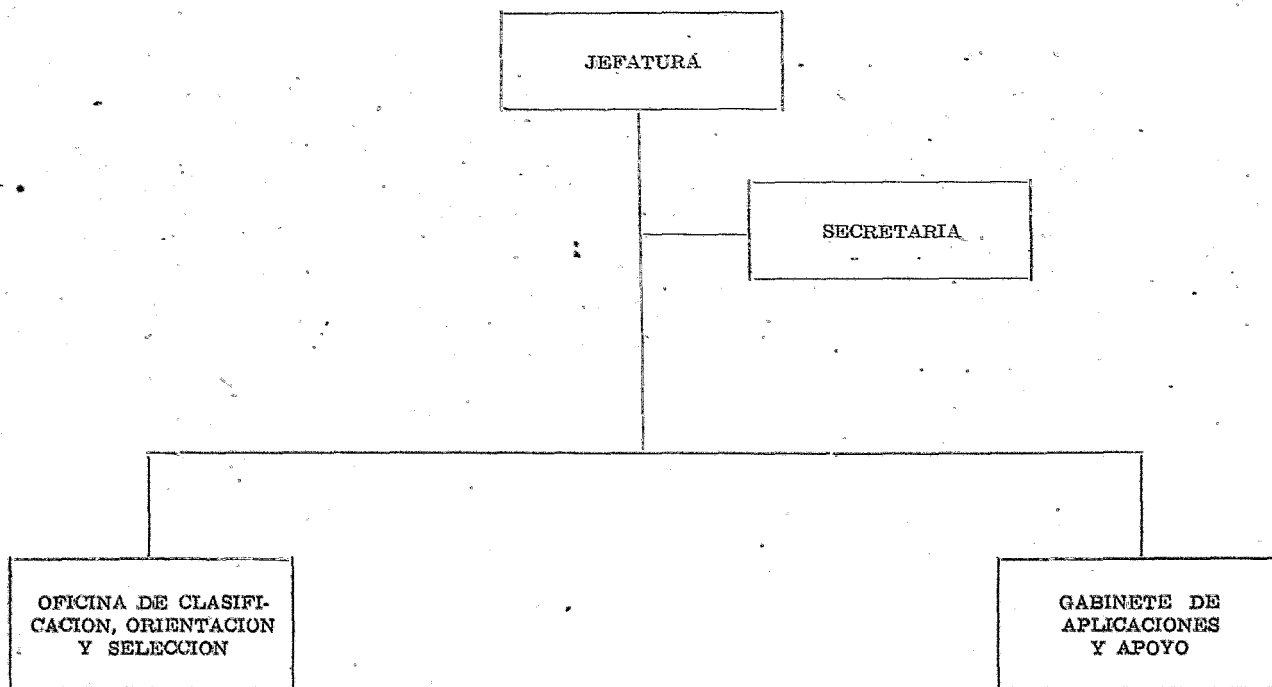
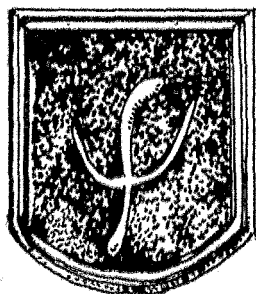
SERVICIO DE PSICOLOGIA Y PSICOTECNIA DE...

3.º ESCALON



ANEXO NUM. 3SERVICIOS REGIONALES DE PSICOLOGIA Y PSIGOTECNIA

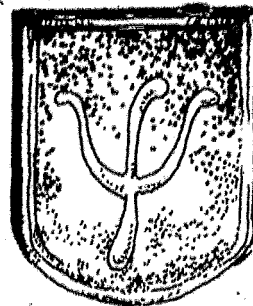
2.º ESCALON

ANEXO NUM. 4DISTINTIVOS DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA

ESPECIALISTAS



AUXILIARES



DIPLOMADOS

CARACTERISTICAS DEL DISTINTIVO DE LAS TITULACIONES DE PSICOLOGIA MILITAR

Está constituido por un escudo español de 25 milímetros de anchura y 30 milímetros de altura, siendo su lado inferior un arco de circunferencia de 14 milímetros de radio. Lleva

un borde dorado de un milímetro de anchura.

Los colores del fondo serán:

Azul, para los que estén en posesión del Diploma Superior de Psicología Militar.

Verde, para los que posean el título de Especialista en Psicología Militar.

Blanco, para los que tengan el certificado de Aptitud de Auxiliares de Psicología Militar.

En su interior, en relieve, lleva la letra Psi (Ψ), en dorado para especialistas y diplomados y en rojo para auxiliares.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO



EJERCITO VENEZOLANO

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal del Ejército venezolano que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, en la clase que para cada uno se indica.

1.ª Clase

Mayor D. Asdrúbal Ramos Balsa.

2.ª Clase

Teniente de Navío D. Salvador Waich Toledano.

Teniente D. José Rafael Aguiño.

Otro, D. Manuel Igor Verdi Acosta.

Otro, D. José Cedeño Cabello.

Oficial de Mantenimiento D. José Pérez Pérez.

Jefe de escolta militar D. Román Erasmo Novoa Rangel.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

RECTORIA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

13.420

Por ser de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39), sobre «Normas Generales para la asistencia a cursos», se concede la pérdida definitiva de la aptitud para el mando de Unidades de Operaciones Especiales, al brigada de Infantería D. Francisco Galet Lumberras.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE TROPAS DE ESQUIADORES-ESCALADORES

13.421

Por ser de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39), sobre Normas Generales para la asistencia a cursos, se concede la pérdida definitiva de la aptitud para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores que le fue concedida por O. C. de fecha 16 de agosto de 1969 (D. O. núm. 187), al brigada de Infantería D. Manuel Castiñeiras Álvarez.

A partir de la fecha de esta Orden el citado diploma dejará de figurar en la documentación del interesado a todos los efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

13.422

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación de profesorado, factor 0,15 (apartado 6, grupo 8), se relaciona a continuación al coronel de Infantería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Miranda Calvo, destinado por Orden 12171/235/78 a la Academia de Infantería y que en la actualidad se encuentra desarrollando materias comprendidas en el grupo III del 5.º Curso de GACs, 78/79.

Desde el 1 de octubre al 30 de junio, ambos inclusive.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

13.423

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1973 (D. O. núm. 227) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cuerpos y Unidades que se especifican:

CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A CABO-PRIMERO

Grupo 9.º, factor 0,12

Empieza: 15 de octubre de 1978.
Termina: 15 de diciembre de 1978.

4.ª Región Militar

Tiniente de Intendencia D. Ramón Villar Vicente, en la Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

PRIMER CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ESPECIALISTAS

Segunda convocatoria

13.424

Se amplía la Orden número 12.700/243/78, de 18 de octubre, en el sentido de que en la relación de mecánicos electricistas de Transmisiones que se convocan a examen previo para la segunda convocatoria del primer curso de aptitud para ascenso en el Cuerpo Auxiliar de Especialistas, debe incluirse al subteniente especialista M. E. T. don Jesús Alonso Alonso, cuyo nombre fue omitido por error en la mencionada relación, correspondiéndole el número 34 bis.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



INFANTERIA

Mandos

13.425

Para cubrir la vacante de mando del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla), anunciada por Orden de 10 de agosto de 1978 (D. O. núm. 184), se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Angel del Avellanal y Sánchez de León (4090), del mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 64.

Madrid, 28 de octubre de 1978.

El Teniente General J. E. M. R.,
DE LINIERS Y PIDAL

13.426

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería (Toledo), anunciada por Orden 9.415/184/78, de 10 de agosto, clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Francisco Vidal Garau (4409), de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Mandos Superiores).

Madrid, 25 de octubre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

13.427

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida), anunciada por Orden de 24 de agosto de 1978 (D. O. número 195), clase C, tipo 7.º, se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Martín-Ambrosio Rodríguez (4414), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Madrid, 19 de octubre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes**13.428**

Clase C, tipo 7.º

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Alava), se anuncia para ser cubierta entre coroneles del Arma de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.429

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41 (Barcelona), se anuncia para ser cubierta entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, re-

mitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.430

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos**13.431**

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada clase C, tipo 9.º, por Orden 11686/225/78, de 28 de septiembre, existente en el Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz), para secretario de la Comandancia Militar de Campo Soto, se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Fernando Fernández de Córdoba y Priego (5577), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.432

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, por nivelación de escalas, anunciada por Orden 11831/229/78, de 6

de octubre y de clase C, tipo 7.º, existente en la Jefatura Superior de Personal del Ejército, Dirección de Personal (Madrid), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Sarrais Hernández (8181), de la Jefatura Regional de Automóviles de la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

13.433

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas» o «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección de Acción Social (Madrid), anunciada clase C, tipo 7.º, por Orden 10.636/207/78, se destina, con carácter voluntario, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Gonzalo de Anchóriz Callén (7144), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Madrid, 26 de octubre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

13.434

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas» o Cuerpo de Intendencia en posesión del título de Piloto de Helicópteros, existente en las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid), anunciada clase B, tipo 6.º, en plantilla eventual, por Orden 11687/225/78, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Sánchez Noailles (9584), de la Unidad de Helicópteros del Regimiento de la Guardia Real.

Este destino produce contravacante.
Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

13.435

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas» o «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección de Acción Social (Madrid), anunciada clase C, tipo 9.º, por Orden 11548/223/78, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel García Moreno (9722), de la Compañía de Operaciones Espectáculo número 41.

Este destino produce vacante que se dará al ascenso.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

13.436

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 10.490/205/78, de 5 de septiembre y rectificada por Orden 11.032/214/78, de 15 de septiembre, clase B, tipo 5.º, existente en la Escuela Central de Educación Física (Toledo), para profesor del 3.º grupo, debiendo los peticionarios estar en posesión del título de Profesor de Educación Física, incluida en el grupo XII de baremos, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Andrés Montalbán Gil (10178), del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, siendo su baremo de 40,75 puntos, quedando comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

13.437

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 9903/193/78, de 23 de agosto, de la clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de mando de Unidades Paracaidistas, existente en la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid), se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alfonso Sánchez Pérez (9307), de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas.

Madrid, 31 de octubre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

13.438

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 9903/193/78, de 22 de agosto y de la clase C, tipo 7.º, existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla), se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Salvador Fontenla Ballesta (10026), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13 (Lorca, Murcia).

Madrid, 30 de octubre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

13.439

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anun-

ciada por Orden 10.517/206/78 de 9 de septiembre, de clase B, tipo 5.º, asignada al Grupo XIV de Baremos, existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para Instructor de la Unidad de Instrucción, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Farizo Martín (8970), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarazona).

Este destino queda comprendido a efectos del percibo de complemento de destino, por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) habiendo obtenido en baremo 51 puntos.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

13.440

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 10.519/206/78 de 9 de septiembre de clase B, tipo 5.º, asignada al Grupo de Baremos III, existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para auxiliar de profesor del 5.º Grupo (Doctrina), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del Diploma de Esquiadores-Escaladores, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Maceiras Terceiro (8409), de la misma unidad a la que se le destina en la Unidad de Instrucción.

Este destino queda comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), habiendo obtenido 47,78 puntos de baremo.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

13.441

Por aplicación del artículo 55 y por haberse acogido al Derecho de Petición, se destina con carácter voluntario al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta), en vacante del Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 9.º, al teniente de Infantería de la Escuela especial de Mando D. Antonio Ramos García (3299600), disponible y en la UDENE de la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.
DE LINIERS Y PIDAL

13.442

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, mecanógrafo, anunciadas por Orden 11.550/223/78 de 26 de septiembre, de clase C, tipo 9.º, existentes en la División de Información del Estado Mayor del Ejército, Madrid, se destina con carácter voluntario al sargento primero de Infantería D. José Contreras Miguel (10722), de la Base Centralizada de las FAMET.

Madrid, 31 de octubre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Trienios**13.443**

Se rectifica la Orden 12.350/237/78 como sigue:

Página 300, columna tercera:
Cabo de Banda, asimilado a sargento primero D. José Moró González. La antigüedad es la de 8 de febrero de 1978.

Página 300, columna segunda:
Cabo de Banda, asimilado a sargento primero D. Juan Torres Mari. La antigüedad y efectividad es la de 1 de abril de 1978.

Página 300, columna tercera:
Maestro de Banda, asimilado a brigada D. Emilio Casas Cuesta. La antigüedad es de 1 de julio de 1977.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**LA LEGIÓN****Destinos****13.444**

Para cubrir vacante de su empleo y Escala, existente en las Unidades que se indican, pasan destinados con carácter que se cita, los suboficiales caballeros legionarios que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIO

Al Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Brigada D. Rufino López González (1959), del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

FORZOSO

Al Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión

Brigada D. Manuel Ariza Acosta (1968), de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Duque de Alba, III de La Legión.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Agregaciones

13.445

Queda retenido en la Academia General Militar, en vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º, hasta que se produzca su relevo, el teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Fernando Herrejón de Nicolás (1166) destinado al Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Barcelona, por Orden 12.353/237/78 de 18 de octubre.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

13.446

Para cubrir la vacante de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, Zaragoza, para profesor del ciclo 1.º, Grupo 1.º y A.G.T., asignada al Grupo de baremos IV, anunciada por Orden 11.295/219/78 de 25 de septiembre, de clase C, tipo 8.º, se destina con carácter voluntario, al comandante de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Jesús Gayán Cubero (1361), disponible en Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, con un baremo de 25,93 puntos.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

13.447

Por haber sido nombrado alumno de la VI Promoción del Curso Selectivo para ingreso en la Academia General del Aire, según Orden 21.695 (B. O. del E. núm. 202), de fecha 24 de agosto de 1978, cesa en su actual destino el sargento de Caballería E. G. B., D. Sebastián García Moreno (2062), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

13.448

Clase C, tipo 8.º.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Caballería, Valladolid, para profesor de Armamento y Tiro de la Sección

de Enseñanza, clasificada en el Grupo VI, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.449

Clase C, tipo 8.º.

Plantilla eventual.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Auxiliar Militar (Madrid), para profesor de Táctica y Tiro, clasificada en el Grupo V del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.450

Clase A, tipo 1.º

Segunda convocatoria.

Dos de sargento primero o sargento de Caballería, existentes en la Plana Mayor del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares, Madrid, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del Título de Paracaidista. Estas vacantes podrán ser solicitadas por los que no poseyendo el citado Título se comprometan a realizarlo.

Documentación: Papeletas de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1 de 1977).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Agregaciones

13.451

Se concede prórroga de agregación, por un plazo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, a la Jefatura de Artillería del Ejército, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Eduardo del Rincón Fernández-Getino (1838), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicha Jefatura.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

13.452

Clase C, tipo 7.º.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Destinos

13.453

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 10.618/207/78 de 7 de septiembre, de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Transmisiones, existente en la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), para el Mando de la Jefatura de Transmisiones, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Molla Maestre (1508), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Este destino está comprendido, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 31 de octubre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes

13.454

Clase C, tipo 7.º.

2.ª convocatoria.

Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura (Servicio de Estadística), Madrid.—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, correspondiente al Cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

La documentación será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes

Agregaciones

13.455

La Orden núm. 10.432/204/78, por la que se agregaba al teniente auxiliar de Armamento y Material (Mecánico Automovilista) D. Pablo Sierra Batalla y otros, en distintos Centros y Dependencias, se amplía en el sentido, de que las agregaciones que se citaban en la misma, lo eran sin derecho a percibir indemnización de residencia eventual, y sin perder su condición de alumnos.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

13.456

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Ley 19/70 (D. O. núm. 276) y las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, se

concede, previa fiscalización por la Intervención, los trienios acumulables que se indican y el derecho al percibo del complemento especial del artículo 3.º citado, en su cuantía inicial, si bien afectado por las modificaciones legales posteriores en materia de retribuciones:

C. I. R. núm. 11 (Retirado por O. C. de 6 de junio de 1978, D. O. núm. 133).

Asimilado a teniente D. Porfirio Marín Alcuá (597), doce trienios de oficial con antigüedad de 24 de junio de 1974 y a percibir desde 1 de julio de 1974.

Al mismo, trece trienios de oficial con antigüedad de 24 de junio de 1977 y a percibir desde 1 de julio de 1977. A partir de 1 de enero de 1978, siete trienios de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6.

Prevía deducción y liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos y con la limitación señalada en el artículo 46 de la Ley General de Presupuestos.

Rectificación a la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 152).

La liquidación se llevará a cabo por la citada unidad.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

13.457

Clase B, tipo 6.º.

Para suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas con Título de Mantenimiento de Material de Helicópteros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

FAMET (Colmenar Viejo, Madrid). Tres.

Unidad de Helicópteros II (Bétera, Valencia), provisionadamente en el Cuadro (Sevilla).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77), que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.458

Clase C, tipo 7.º.

Para las especialidades que se indican, existentes en las unidades que a continuación se relacionan:

Tercio Gran Capitán I de La Legión (Melilla).—Suboficial especialista mecánico ajustador de Armas, una. Tercio Duque de Alba II de La Legión (Ceuta).—Suboficial especialis-

ta mecánico ajustador de Armas, una. Tercio Don Juan de Austria III de La Legión (Fuerte Ventura).—Suboficial especialista mecánico ajustador de Armas, dos.

Suboficial especialista guarnecedor. Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77) y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

ESCALA DE COMPLEMENTO

Prórrogas

13.459

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto de 1977 (D. O. núm. 199), se concede prórroga de un año de servicio activo y en el destino que ocupa actualmente, al sargento de complemento de Mantenimiento con la especialidad de Vehículos de Transporte y Combate (Rama de Cadenas) D. Diego Narbona Pomposo, del Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTENDENCIA

Destinos

13.460

Para cubrir la vacante clase C, tipo 7.º, de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar, Valencia, anunciada por orden 11.106/266/78 del día 18 de septiembre, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don José Agudo García (408) de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.
DE LINIERS Y PIDAL

13.461

Pasa destinado en Comisión de Servicio hasta el día 30 de enero de 1979, al Servicio Geográfico del Ejército por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento de provisión

de vacantes, el teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Abdón Muriel Herrador (816) disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

13.462

Se prorroga en su actual destino, para el cargo de agregado adjunto para la Administración a la Agregaduría Militar en Washington al comandante de Intendencia (E. A.) don Miguel Fidalgo Ladrero (1230), hasta el 31 de julio de 1980.

Madrid, 1 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes

13.463

Clase C, tipo 7.º.

Estado Mayor del Ejército (Sección de Detall y Contabilidad). Madrid.

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto a los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.464

Clase C, tipo 7.º.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para el Mando del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta (Agrupación Logística núm. 6).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.465

Clase B, tipo 5.º.

Academia de Intendencia. Avila.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa para Profesor de Informática Militar, incluida en el Grupo VIII del Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104 de 8 de mayo de 1976, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de Informática Militar.

Esta vacante está comprendida a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo 2.º, factor 0,06 del apartado 3.2. de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.466

Clase C, tipo 8.º (segunda convocatoria).

Academia General Básica de Suboficiales. Campamento Martín Alonso (Tremp, Lérida).

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa, Profesor, clasificada en el Grupo de vacantes IV del Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104 de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTERVENCION

Destinos

13.467

Para cubrir la vacante indistinta clase C, tipo 7.º, existente en la Jefatura de Intervención del Ejército de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, anunciada por

Orden 10.665/208/78 de 8 de septiembre, pasa destinado con carácter voluntario el comandante Interventor D. José Elizondo Martínez (219), de la Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría, Artillería e Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Vacantes

13.468

Clase B, tipo 5.º.

Indistintas.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros que a continuación se relacionan y para los Servicios que también se indican, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma o título correspondiente.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes médicos, y las mismas se hallan comprendidas, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), modificada por otra de 15 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 262).

1.—Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Madrid).—Una para el Servicio de Tocoginecología.

2.—Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».—Una para el Servicio de Radioelectrología, con conocimientos de cobaltoterapia.

3.—Hospital Militar de Alicante.—Una para el Servicio de Medicina Interna.

4.—Hospital Militar de Lérida.—Una para el Servicio de Anestesiología y Reanimación.

5.—Hospital Militar de Zaragoza.—Una para el Servicio de Oftalmología.

6.—Hospital Militar de Valladolid.—Una para el Servicio de Tocoginecología.

7.—Hospital Militar de Oviedo.—Una para el Servicio de Cirugía General.

8.—Hospital Militar de La Coruña.—Una para el Servicio de Urología.

9.—Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una para el Servicio de Pulmón y Corazón y otra para el de Urología.

10.—Hospital Militar de Mahón.—Una para el Servicio de Medicina Interna y otra para el de Radioelectrología.

11.—Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una para el Servicio de Anestesiología y Reanimación, otra para el de Cirugía General, otra para

el de Otorrinolaringología y otra para el de Radioelectrología.

12.—Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una para el Servicio de Neuropsiquiatría.

13.—Hospital Militar de Ceuta.—Una para el Servicio de Anestesiología y Reanimación, otra para el de Cirugía General y otra para el Dermovenereología.

14.—Hospital Militar de Melilla.—Una para el Servicio de Anestesiología y Reanimación, otra para el de Dermovenereología, otra para el de Neuropsiquiatría y otra para el de Urología.

15.—Clínica Militar de Jaca (Huesca).—Una para el Servicio de Medicina Interna.

La vacante que se anuncia en el Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», para el Servicio de Radioelectrología, con conocimientos de cobaltoterapia, los solicitantes deberán demostrarlo documentalmente.

Las vacantes que se anuncian para el Servicio de Tocoginecología padrán ser solicitadas por los jefes y oficiales médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del título civil correspondiente, demostrado documentalmente.

Para la adjudicación de estas vacantes se aplicará el baremo publicado por Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 38).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

13.469

Para cubrir la vacante distinta de comandante o teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden 11.426/231/78, de 25 de septiembre, de clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos X, anexo núm. 5, existente en la Academia de Infantería (Toledo) para profesor y asistencia, llevando anexa la Jefatura de la Clínica Militar de dicha plaza, se destina, con carácter forzoso, al comandante médico de dicha Escala y Cuerpo D. Carlos Torres Sánchez-Palmar (1319), de disponible en la guarnición de Badajoz y agregado al 22 Tercio de la Guardia Civil.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Retiros

13.470

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto núm. 1599/1972, de 15 de junio (D. O. núm. 149), al capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Miguel Pensado Ramos (1782), de la Academia de Sanidad Militar (atúnimo de la especialidad de Dermovenereología), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 3048/1971 (D. O. núm. 290), causa alta en la Escala de complemento de su Cuerpo y queda en la situación ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Matrimonios

13.471

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gonzalo Martínez Santiago (2028), con destino en el Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería, con doña María de los Reyes Francisca Marín Fernández.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

13.472

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155) y la Orden de 27 de octubre de 1976 (D. O. número 247), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los ayudantes técnicos de Sanidad Militar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad que a continuación se relacionan, con antigüedad de 4 de noviembre de 1978, quedando confirmados en sus actuales destinos.

A ayudante técnico de Sanidad de primera (asimilado a capitán)

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. Manuel Contreras Contreras (286), de la Subsecretaría de Defensa, en vacante

clase C, tipo 7.º Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

A ayudante técnico de Sanidad de segunda (asimilado a teniente)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Manuel Ruiz Peña (308) (su nuevo número es el 483), de la 231 Comandancia de la Guardia Civil, en vacante clase C, tipo 7.º, confirmado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de junio de 1978 (D. O. núm. 159), aclarado por Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. número 132).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Acomplamiento de personal

13.473

Por aplicación de lo dispuesto en la L. G. 178/4 del Estado Mayor del Ejército, de 16 de marzo de 1978, cesa en la retención concedida por Orden 6.678/135/78 de 12 de junio, en el Regimiento de Infantería Aragón número 17, el ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, don Miguel García Tapia (894), a partir de la fecha de la presente Orden, quedando en la situación que le fue conferida por la referida Orden.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VETERINARIA MILITAR

Retiros

13.474

Por cumplir la edad reglamentaria el día 8 de febrero de 1979, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el coronel veterinario de la Escala activa D. Miguel Martín Ortiz (104), de la Escuela Superior del Ejército, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

13.475

De clase C, tipo 9.º
Para jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Específicas

1.—Unidad de Veterinaria núm. 8 (La Coruña).—Una de comandante, con preferencia para los diplomados en cualquiera de las especialidades veterinarias.

2.—Laboratorio Químico Central de Armamento (Madrid).—Una de comandante, pudiéndola solicitar capitanes que tengan superado el curso de ascenso a jefe.

3.—Unidad de Veterinaria núm. 4 (Barcelona).—Una de capitán.

4.—Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XII (Lérida).—Una de capitán.

Indistintas

5.—Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel, comandante o capitán que tenga superado el curso de ascenso a jefe.

6.—Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente coronel, comandante o capitán que tenga superado el curso de ascenso a jefe.

7.—Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) (Madrid).—Una de teniente coronel, comandante o capitán que tenga superado el curso de ascenso a jefe.

8.—Regimiento Cazadores de Ana Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de capitán o teniente.

9.—Grupo de Fuerzas Regulares Alpuerenses núm. 5 (Melilla).—Una de capitán o teniente.

10.—Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Una de capitán o teniente.

11.—Depósito de Récera y Doma (Ecija).—Una de capitán o teniente.
Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguientes al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto sobre provisión de vacantes en los artículos 10 al 17 del Reglamento de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra**Retiros****13.476**

Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro el día 1 de febrero de 1979, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Ignacio Zaragoza Izarragorri (204), con destino en el Gobierno Militar de Zaragoza, quedando

pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.477

Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro el día 5 de febrero de 1979, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Emilio Canós Isach (632), con destino en la Comandancia Militar de Ibiza, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro, y al que se le concede, a partir de la fecha de retiro, el empleo de teniente honorario, como comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.478

Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro el día 11 de febrero de 1979, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Antonio Padial Guerrero (611), con destino en la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

13.479

La Orden 12.532/240/78, por la que se dispone que el día 16 de diciembre de 1978 pase a la situación de retirado el subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Arcadio Sánchez Santo-Tomás (387), con destino en el 6.º Depósito de Sementales, queda ampliada en el sentido de que al citado suboficial se le concede, a partir de la fecha de retiro, el empleo de teniente honorario, como comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Empleos honorarios**13.480**

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61, de 31 de mayo (D. O. núm. 131), y Ordenes de 29 de

septiembre del mismo año (D. O. número 235) y de 23 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 295), se concede el empleo de teniente honorario de Veterinaria al brigada especialista auxiliar de dicho Cuerpo en situación de retirado por edad que a continuación se relaciona.

Don Indalecio Molinero Corvo, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**OFICINAS MILITARES****Retiros****13.481**

Por cumplir la edad reglamentaria el día 12 de enero de 1979, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, don José Cebrían Rando (587), del Archivo General Militar de Guadalajara, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retenciones**13.482**

Se concede la retención en la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Sevilla, por tres meses, o cesando antes si es cubierta su vacante, al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, don Francisco González García (1015), del Cuartel General de la Capitania General de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes**13.483**

Clase C, tipo 7.º
Segunda convocatoria.

Una para oficial o ayudante de Oficinas Militares, existente en la Secretaría General de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid).

Esta vacante podrá ser solicitada por los oficiales de la Escala especial de mando con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/1974, de 30 de marzo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

13.484

De conformidad con la preceptuado en el artículo 53 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977), se destina, con carácter voluntario, en vacantes clase C, tipo 7.º, a la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo que se indican, pertenecientes a las Unidades que también se consignan:

Comandante D. Alfredo Aguas Hernández, de la 412 Comandancia (Manresa).

Capitán D. Manuel Labandeira Fernández, del Centro de Instrucción (Madrid).

Otro, D. Francisco Ignacio Román, de la 431 Comandancia (Gandafajara).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

13.485

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 413 Comandancia de dicho Cuerpo (Manresa).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de

vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.486

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de capitán de la Guardia Civil existente en la Academia de Guardias de dicho Cuerpo en Ubeda (Jaén), para profesor de Materias Militares, incluida en el Grupo III del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo número 6, de 31 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.487

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de Legislación, incluida en el Grupo III del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo núm. 6, de 31 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.488

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Compañía de Reserva de la 2.ª Zona de dicho Cuerpo (Sevilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.489

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la 2.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Logroño).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.490

Clase B, tipo 4.º

De libre designación.

Una de capitán o teniente de la Guardia Civil, indistinta, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, Jefatura de Planificación (Servicio de Informática) (Madrid), para los que se hallen en posesión del título de Programador de Informática Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.491

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la 1.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio

(Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.492

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Plana Mayor de la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.493

Clase B, tipo 4.º

De libre designación.

Cuatro de suboficial de la Guardia Civil, existentes en Unidades de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo que a continuación se expresan.

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Especialidad de Motoristas

En el Subsector de Bilbao.—Una de suboficial.

En el Subsector de Pontevedra.—Una de sargento.

Especialidad de Mecánicos de Radio

En la Plana Mayor Agrupación (Madrid).—Una de sargento.

Especialidad de Oficinas

En la Plana Mayor Agrupación (Madrid).—Una de suboficial.

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.494

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil «Duque de Ahumada», en Valdemoro (Madrid), para auxiliar de profesor de Materias Complementarias, incluida en el Grupo V del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

13.495

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Compañía de Reserva de la 6.ª Zona de dicho Cuerpo (León).

Documentación: Papeleta de petición de destino documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

La Orden 13.343/254/78, se rectifica como sigue:

Página 672, columna primera:

Subteniente D. José Moreno Barba; su número es el 37.487.109.

Otro, D. Enrique Romás Castanedo; su primer apellido es Román.

Columna segunda:

Sargento primero D. José Gómez Garcelén; su segundo apellido es Carcelén.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.

Trienios

La Orden 13.115/250/78 se rectifica como sigue:

Página 604, columna primera:

Brigada D. Antonio Corbacho Baltar; la antigüedad de los diez trienios concedidos es la de 14 de septiembre de 1978.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Expediente 1-MI-78 (18/78 central)

A las once horas del día 6 de diciembre de 1978, se reunirá esta Junta, sita en la calle Baluarte del Príncipe, número 10, Esc. B, 1.ª, para enajenar por el sistema de subasta pública con ofertas por escrito de 11 lotes de material inútil (trapos, chata-

rra, maquinaria y varios), existentes en distintos Cuernos, Centros y Dependencias de esta Capitanía General por un importe inicial de un millón veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (1.028.834,00 pesetas).

El pliego de condiciones, relación detallada del material a enajenar, clasificado por lotes con su valoración mínima y modelo de proposición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta y en las Juntas Regio-

nales de Contratación de las demás Regiones Militares, todos los días hábiles a horas de oficina y el material en los distintos Cuernos, Centros y Dependencias en que se encuentran depositados y que también figuran en la relación antes dicha.

El importe de los anuncios a pro-rata entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 1978.

Núm. 422

P.1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.